



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA  
Secretario de Gobierno

17 DE JULIO DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 4907

**ACUERDO****"2021: Año de la Independencia"****ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO Y AUTORIZACIÓN DE DESTRUCCIÓN DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**

OSCAR TRINIDAD PALOMERA CANO, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN X Y 33, FRACCIÓN XXV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y ARTÍCULOS 25 Y 29 DE LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS AL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES AL SERVICIO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO; Y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco* dispone en su artículo 14, fracción X, que corresponde a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, suscribir los acuerdos, contratos o documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable, así como aquellos que sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia.

**SEGUNDO.** Que el artículo 25 de los *Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco*, establece que, previa solicitud de destrucción de bienes no susceptibles de enajenación, que realicen los Titulares de las Dependencias a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, esta emitirá en un solo acto la autorización correspondiente, así como el Acuerdo administrativo de desafectación de dichos bienes.

**TERCERO.** Que la Administración Pública que encabeza el Gobernador Adán Augusto López Hernández, conforme lo determina el artículo 3, fracción I de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco*, ajusta la planeación y ejecución de las políticas públicas, así como el ejercicio de sus facultades, a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, disciplina, objetividad, profesionalismo, integridad, austeridad y rendición de cuentas, por lo que, es necesario promover acciones que signifiquen un ahorro presupuestal, a efectos que los recursos del erario, se utilicen principalmente en el financiamiento de acciones de gobierno que modernicen la infraestructura y el otorgamiento de bienes y servicios públicos en condiciones de oportunidad, pertinencia, accesibilidad y alto impacto social que procuren una justa y equitativa distribución de la riqueza, principalmente en las zonas donde habitan las y los tabasqueños más necesitados.

**CUARTO.** Que la Secretaría de Turismo, mediante Dictamen de No Utilidad, de fecha 28 de mayo de 2021, señaló que los veinte bienes muebles que se describen a continuación, se utilizaban para actividades propias de esa Secretaría, no obstante, por el transcurso del tiempo y el normal deterioro resultado del uso, dichos bienes se encuentran en un grado de obsolescencia o deterioro que no permiten su utilización para los fines de esa Dependencia; en consecuencia determinó que de conformidad con lo previsto en el artículo 2, fracción VIII, inciso a) de los *Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco*, los bienes muebles objeto del presente Acuerdo son considerados bienes no útiles debido a su obsolescencia y grado de deterioro, mismo que, imposibilita su aprovechamiento, motivo por el cual no son susceptibles de enajenación:



| Nº | INVENTARIO<br>PATRIMONIO | DESCRIPCION<br>DEL<br>ARTICULO | MARGA     | MODELO  | SERIE                      | FACTURA              |            | IMPORTE      | UBICACIÓN FÍSICA                       |
|----|--------------------------|--------------------------------|-----------|---|----------------------------|----------------------|------------|--------------|--|
|    |                          |                                |           |   |                            | Nº                   | FECHA      |              |  |
| 1  | 07-13055                 | Television                     | Sony      | De 29"  | 4123996                    | 6574-AV-1<br>1631611 | 18/05/2005 | \$ 6,036.05  | UNIDAD DE ADMINISTRACION Y<br>FINANZAS |
| 2  | 10-18420                 | Radio Rocket                   | Ubiquiti  | R5ac-Lite   | F09FC2508D3E               | 257                  | 19/10/2017 | \$ 19,975.20 | UNIDAD DE ADMINISTRACION Y<br>FINANZAS |
| 3  | 2-128159                 | C.PU.                          | Ibm       | Netvisita   | KCL8ABA                    | A 0483               | 19/03/2003 | \$ 19,780.00 | UNIDAD DE ADMINISTRACION Y<br>FINANZAS |
| 4  | 2-144696                 | C.PU.                          | Acer      | Power F 1   | PS0078165650<br>600049EH00 | 317 B                | 12/04/2005 | \$ 9,602.50  | UNIDAD DE ADMINISTRACION Y<br>FINANZAS |
| 5  | 2-144731                 | C.PU.                          | Ibm       | A50   | KCRX4VH                    | 319 B                | 04/04/2005 | \$ 18,112.50 | UNIDAD DE ADMINISTRACION Y<br>FINANZAS |
| 6  | 2-145048                 | C.PU.                          | Ibm       | Thinkcentre A450                                  | KCKD5DD                    | 1712                 | 12/05/2005 | \$ 18,644.85 | UNIDAD DE ADMINISTRACION Y<br>FINANZAS |
| 7  | 2-154098                 | C.PU.                          | Lenovo    | 825331s   | LX044KB                    | 5284                 | 07/11/2006 | \$ 13,215.59 | UNIDAD DE ADMINISTRACION Y<br>FINANZAS |
| 8  | 2-154097                 | C.PU.                          | Lenovo    | 825331s   | LX044MH                    | 5284                 | 07/11/2006 | \$ 13,215.59 | UNIDAD DE ADMINISTRACION Y<br>FINANZAS |
| 9  | 2-155897                 | C.PU.                          | Dell      | Optiplex 745                                      | 779VYC1                    | VH 119               | 22/05/2007 | \$ 22,367.50 | UNIDAD DE ADMINISTRACION Y<br>FINANZAS |
| 10 | 2-155913                 | C.PU.                          | Dell      | Optiplex 745                                      | 479VYC1                    | VH 119               | 22/05/2007 | \$ 22,367.50 | UNIDAD DE ADMINISTRACION Y<br>FINANZAS |
| 11 | 2-181401                 | Computadora<br>Portatil        | Lanix     | Neuron Rii  | 426930000000<br>000036     | 1041                 | 31/12/2013 | \$ 16,240.00 | UNIDAD DE ADMINISTRACION Y<br>FINANZAS |
| 12 | 3-362993                 | Archivero                      | Pm Steele | Lateral Metalico de<br>4 Gavetas Tamano<br>Oficio | Sin Serie                  | 21545                | 14/11/2006 | \$ 6,127.02  | UNIDAD DE ADMINISTRACION Y<br>FINANZAS |
| 13 | 3-363001                 | Estacion de<br>Trabajo         | Pm Steele | Para Cuatro<br>Persona                            | Sin Serie                  | 21555                | 14/11/2006 | \$ 48,880.67 | UNIDAD DE ADMINISTRACION Y<br>FINANZAS |
| 14 | 3-363084                 | Estacion de<br>Trabajo         | Pm Steele | Telemarking para<br>4 Personas                    | Sin Serie                  | 21528                | 14/11/2006 | \$ 38,329.68 | UNIDAD DE ADMINISTRACION Y<br>FINANZAS |
| 15 | 3-363086                 | Estacion de<br>Trabajo         | Pm Steele | Telemarking para<br>4 Personas                    | Sin Serie                  | 21528                | 14/11/2006 | \$ 38,329.68 | UNIDAD DE ADMINISTRACION Y<br>FINANZAS |
| 16 | 3-363093                 | Estacion de<br>Trabajo         | Pm Steele | Telemarking para<br>2 Personas                    | Sin Serie                  | 21527                | 14/11/2006 | \$ 23,367.06 | UNIDAD DE ADMINISTRACION Y<br>FINANZAS |
| 17 | 3-363102                 | Conjunto                       | Pm Steele | Ejecutivo<br>Izquierdo                            | Sin Serie                  | 21526                | 14/11/2006 | \$ 16,628.72 | UNIDAD DE ADMINISTRACION Y<br>FINANZAS |
| 18 | 3-363110                 | Conjunto                       | Pm Steele | Ejecutivo Derecho                                 | Sin Serie                  | 21525                | 14/11/2006 | \$ 9,363.44  | UNIDAD DE ADMINISTRACION Y<br>FINANZAS |
| 19 | 3-363092                 | Estacion de<br>Trabajo         | Pm Steele | Telemarking para<br>2 Personas                    | Sin Serie                  | 21527                | 14/11/2006 | \$ 23,367.06 | UNIDAD DE ADMINISTRACION Y<br>FINANZAS |
| 20 | 3-363117                 | Conjunto                       | Pm Steele | Ejecutivo Derecho                                 | Sin Serie                  | 21525                | 14/11/2006 | \$ 9,363.44  | UNIDAD DE ADMINISTRACION Y<br>FINANZAS |

**QUINTO.** Que conforme a lo establecido en los artículos 2, fracción XIII, 24 y 28 de los Lineamientos antes citados, la Secretaría de Turismo propuso a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, la destrucción de los bienes muebles enlistados en el Considerando Cuarto del presente Acuerdo y presentó el expediente que contiene la documentación siguiente:



1. Dictamen de No Utilidad de Bienes Muebles;
2. Listado de Bienes No Útiles;
3. Dictamen Técnico de Bienes Informáticos;
4. Memoria fotográfica; y
5. Acta Administrativa para el procedimiento de los Bienes Muebles No Susceptibles de Enajenación.

**SEXTO.** Que con base en los documentos que integran el expediente presentado por la Secretaría de Turismo, en mi calidad de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental y con fundamento en el artículo 25 de los *Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco*, estimo procedente la solicitud de la desafectación del régimen de dominio público y la destrucción de los bienes especificados en la tabla contenida en el Considerando Cuarto del presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite con base en la información vertida en los documentos que integran el expediente remitido por la Secretaría de Turismo, el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 29 de los *Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco*, se desafectan del régimen de dominio público del Estado de Tabasco los bienes muebles enlistados en el Considerando Cuarto del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se autoriza a la Secretaría de Turismo, para que, bajo su más estricta responsabilidad, continúe con los trámites tendentes a la destrucción de los bienes muebles referidos.

**TERCERO.** De conformidad con lo ordenado en el artículo 29 de los *Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco*, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para su difusión y conocimiento.

**Dado en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, el 12 de julio de dos mil veintiuno.**

**OSCAR TRINIDAD PALOMERA CANO  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**



No.- 4908

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO  
DIRECCIÓN GENERAL**

Convocatoria: 001

Con fundamento en los Artículos: 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 21, 22 fracción I, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 34 y 36 del Reglamento de dicha Ley, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de Carácter Estatal, para la ADQUISICIÓN DE 6,000 PAQUETES DE CEMENTO de conformidad con lo siguiente:

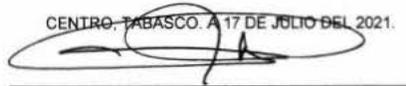
**Licitación Pública Estatal**

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases  | Junta de Aclaraciones     | Entrega de muestra                  | Presentación y Apertura de Proposiciones Etapa Técnica | Acto de Apertura Económica |
|-------------------|--------------------|---|---------------------------|-------------------------------------|--|----------------------------|
| 56079002-001-21   | \$ 3,000.00        | 21/07/2021<br>Departamento de Recursos Materiales del Instituto de Vivienda de Tabasco, Hasta las 14:00 | 26/07/2021<br>10:00 horas | 27/07/2021<br>De 8:00 a 14:00 horas | 02/08/2021<br>10:00 horas                              | 03/08/2021<br>10:00 horas  |

| Lote | Clave CABMS | Descripción  | Cantidad | Unidad de medida |
|------|-------------|--|----------|------------------|
| 1    | 0000000000  | CEMENTO GRIS PORTLAND COMPUESTO, DE CLASE RESISTENTE 30, DE RESISTENCIA RÁPIDA Y ALTA RESISTENCIA INICIAL (CPC30R) EN BULTOS DE 50 KG: SEGÚN (NORMA NMX-C-414-ONNCCE-2017); OPCIÓN 2: NORMA NMX-C-414-ONNCCE-VIGENTE. PAQUETE DE 10 BULTOS DE CEMENTO. | 6,000    | PAQUETE          |

- Las bases de la Licitación Pública se encuentran disponibles para consulta en internet: <https://tabasco.gob.mx/sfp> (ver sitio web de la Secretaría de la Función Pública) y venta en: El Instituto de Vivienda de Tabasco, ubicado en Prolongación de la Avenida 27 de Febrero Número 4003, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, Teléfono: 993 3164310 Ext. 200, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo Moneda Nacional y deberá efectuarse en el Departamento de Caja y Tesorería del Instituto de Vivienda de Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de julio del 2021 a las 10:00 horas en la Sala de Conferencias y Usos Múltiples (Palapa) del Instituto de Vivienda de Tabasco; en Prol. Avenida 27 de Febrero Número 4003, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- Las muestras se entregarán el 27 de julio de 2021 en un horario de 8:00 a 14:00 hrs. en el Departamento de Recursos Materiales del INVITAB.
- El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas se efectuará el día 02 de agosto del 2021 a las 10:00 horas, en la Sala de Conferencias y Usos Múltiples (Palapa) del Instituto de Vivienda de Tabasco; en Prol. Avenida 27 de Febrero Número 4003, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 03 de agosto del 2021 a las 10:00 horas, en la Sala de Conferencias y Usos Múltiples (Palapa) del Instituto de Vivienda de Tabasco; En Prol. Avenida 27 de Febrero Número 4003, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de Entrega: En el Centro de Distribución o Almacén; en los municipios del Estado mencionado, según el calendario de los bienes "ANEXO R".
- Plazo de entrega: Conforme al calendario publicado en las bases de la licitación.
- El pago será a crédito hasta ocho días hábiles en los términos que establece el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco (Vigente), posterior a la presentación de la factura respectiva y vales correspondientes en la Dirección Administrativa del INVITAB, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Recursos Ingresos Propios Generados 2020.

CENTRO, TABASCO. A 17 DE JULIO DEL 2021.

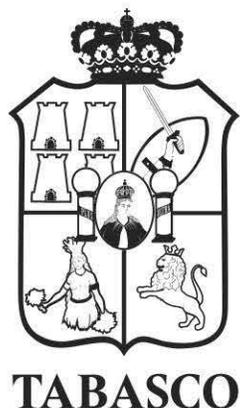
  
LIC. MANUEL SEBASTIÁN GRANIEL BURELO  
DIRECTOR GENERAL.



**INVITAB**  
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

## INDICE TEMATICO

| No. Pub.  | Contenido   | Página |
|-----------|---|--------|
| No.- 4907 | ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO Y AUTORIZACIÓN DE DESTRUCCIÓN DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO..... | 2      |
| No.- 4908 | CONVOCATORIA: 001 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. 56079002-001-21 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE 6,000 PAQUETES DE CEMENTO GRIS.....  | 5      |
|           | INDICE.....   | 6      |



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: mBIL8JbLJ4Yarsex6BHN38J1ICM/42W4C6DLOU7ynaNR12Dmh+yMRFJmoDG6CAm0BV4b18405jQVcb6Q3dH1iNfqT2z8x6ktR/4zLkOyX+E97gQw69KycCYtU9vFMqsqiEhcgLumNeA997ZE3Eqf//b5S3ohdUweJ87RBxGZJIK3NR1wqZNmlvSdyc4BZ9xZEcwhRRDRZqVDA30fCsVvZHYjkas0poHvBd3CYiBgyHTYB9atmaZu1Wxsp7Ckr/+Yel6klxg7/9g30LnHUdyCL3HhNgBREz/1pTHnR1JPe3BlwFtgaU56ROvH+UXtukARnUeCOz0YoMnUR/x54/Y2A==